"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

LINDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALABA

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

12 2024 550000

2213



00002212

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2024-UGEL-T

Visto, el Hoja de Envió N° 279-2024-D-UGEL TALARA; INFORME N° 654-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA; INFORME TECNICO N° 0341-2024/GRP-DREP-UGEL-T-UA-RRHH; OFICIO MUTIPLE N° 331-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL.T-D; Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU; Expediente Administrativo N° 16359-2024; y demás documentos adjuntos que constan en dieciséis (16) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, es función del ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Publica Magisterial;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, se resuelve en su Artículo 2°: "Aprobar la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos"; (..);

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 21638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se habilita, de manera excepcional, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda; en el caso de los reemplazos por cese del personal, comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante el literal f) del numeral 5.2.1.5 Comité de Contratación de la IE, indica: Es el responsable de la conducción de la fase de selección de personal para las plazas a considerar en el proceso de contratación en la IE, de acuerdo a las actividades detalladas en el Cuadro N° 1. En el caso de IIEE de Educación Básica y Centros de Educación Técnico – Productiva, está conformado por:

• El Director de la IE, titular o encargado, quien lo preside.

• Un (01) representante titular y un (01) alterno de los servidores administrativos nombrados, elegidos en votación por mayoría simple. En caso de no existir servidores administrativos nombrados se elegirá por votación entre los profesores que estén ubicados en la mayor escala magisterial. En caso de empate, será aquel que tenga más tiempo de permanencia en la IE.

 Un (01) padre de familia representante del CONEI y un (01) miembro alterno de dicho Consejo.



PROY No



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002212

RESOLUCIÓN DIRECTOR

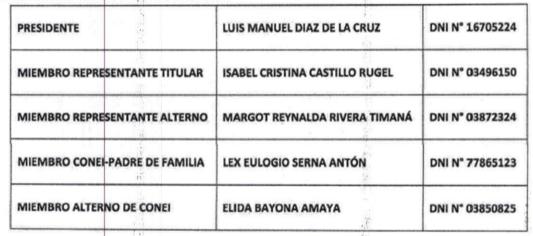
- 2024-UGEL-T

Talara, 3000 2024
Asimismo, se precisa en el literal g) del numeral precitado se indica las Funciones de los Comités de Contratación.

Que, mediante el OFICIO MULTIPLE Nº 331-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL.T-D de fecha 04.12.2024, emitido por la UGEL Talara, donde se brindan orientaciones, con respecto al procedimiento de contratación de personal bajo el DL 276, asimismo el cronograma tentativo de actividades y listado de plazas vacantes a convocar.

Que, mediante el Expediente Administrativo Nº 16359-2024, el cual contiene el OFICIO 091-2024-GRP-DREP-UGELT-IEN14914-NSDLM-D-LO suscrito por el Director de la IE 14914. donde HACE LLEGAR ACTA Y RD DE CONFORMACION COMITÉ DE EVALUACION PROCESO DE CONTRATACION DE PERSONAL DE SERVICIO.





Que, mediante el literal b) del numeral 6.1 Responsabilidades de la DRE/UGEL, de la RVM 287-2019-MINEDU, indica: "b) Aprobar la conformación del Comité de Contratación de la sede administrativa y de las IIEE de su jurisdicción, mediante resolución. En el caso del Comité de Contratación de las IIEE, la resolución que aprueba su conformación deberá ser emitida en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles desde la recepción de la propuesta de la IE, conforme a lo establecido en el cronograma que se emitirá para estos fines."

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS, señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante el Informe Técnico Nº 00341-2024-GOB-REG-PIURA-UGEL-T-RRHH de fecha 19.12.2024, emitido por la Especialista en Recursos Humanos donde comunica a la Unidad de Administración, con respecto a la aprobación de propuesta de Comité de Contratación de la IE 14914.

Que, mediante el Informe N° 654-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA de fecha 19.12.2024, emitido por el Director del Sistema Administrativo II – Unidad de Administración donde



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" 'AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002212

RESOLUCIÓN DIRECTORÁ

- 2024-UGEL-T

Talara, 3000 C 2024 comunica al Director de la UGEL Talara: "(...); se solicita proyectar la resolución directoral, respecto a APROBAR la propuesta de Conformación de Contratación de la IE 14914 para el personal bajo el D.L. Nº 276.; (...)"

Que, mediante Hoja de Envío Nº 279-2024-UGEL TALARA de fecha 19.12.2024, con fecha de recepción el 20/12/2024, suscrito por el Director de la UGEL Talara, donde autoriza al Director del Sistema Administrativo II - UA: "(...); Proyectar resolución; (...)";

Oue, de conformidad con la Ley N°28044, Ley General de Educación, Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU; y en virtud de las facultades conferidas según Resolución Directoral Regional N° 000011413-2024-DRE PIURA;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA, LA PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL BAJO EL DL 276, PARA EL PERIODO 2024 de la IE 14914, se detalla:

	MIEMBROS TITULARES
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Presidente	Prof. Luis Manuel Diaz de la Cruz
F.4.	Directora de la IE 14914
Miembros	Sr. Ysabel Cristina Castillo Rugel
	Representante Titular de los administrativos nombrados
	Prof. Margot Reynalda Rivera Timana
	Representante Alterno de los administrativos nombrados
	Sra. Lex Eulogio Serna Antón
	Representante Titular del CONEI
	Sra. Elida Bayona Amaya
	Representante Alterno del CONEI



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente resolución al personal inmerso en la misma, a la Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Área de Educación Básica Regular y Técnica Productiva Superior No Universitaria, Dirección, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

rturo, Javier Pallete Reto

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara